



RADICADO: 2019-0434
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO ELIAS BETANCUR APREZA
DEMANDADO: CARNES SANTA CRUZ S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial de CARNES SANTA CRUZ S.A.S. ha solicitado que se designe curador ad litem para representar al señor JAIRO ELIAS BETANCUR APREZA dentro del trámite de la demanda de reconvención. Sírvase proveer.
Soledad, 10 de agosto de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el plenario, se observa que mediante providencia del 4 de junio de 2021 este despacho admitió la demanda de reconvención presentada por CARNES SANTA CRUZ S.A.S. a través de su apoderado judicial en contra del señor JAIRO ELIAS BETANCUR APREZA. Dentro del término de traslado otorgado no se recibió contestación de la demanda por parte del señor JAIRO ELIAS BETANCUR APREZA.

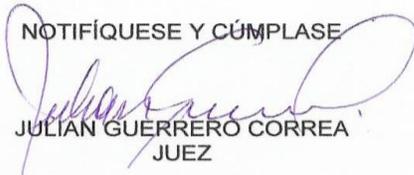
Mediante memorial del 6 de julio del año en curso, el apoderado judicial de CARNES SANTA CRUZ S.A.S. solicita al despacho que designe curador ad litem para representar al demandado en reconvención.

No obstante lo anterior a fin de continuar con el trámite procesal, lo procedente es tener por NO contestada la demanda de reconvención por parte del señor JAIRO ELIAS BETANCUR APREZA y ordenar que por secretaría se imparta el trámite correspondiente a las excepciones planteadas por CARNES SANTA CRUZ S.A.S. dentro de la demanda principal.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho

RESUELVE:

1. TENER POR NO CONTESTADA la demanda de reconvención por parte de JAIRO ELIAS BETANCUR APREZA, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.
2. ORDÉNESE que por secretaría se imparta el trámite correspondiente a las excepciones planteadas por CARNES SANTA CRUZ S.A.S. dentro de la demanda principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL